



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0958-2018-MPY

Yungay, **05 DIC. 2018**

### VISTOS:

El Informe N° 0122-2018-MPY/04.10, de fecha 08 de noviembre del 2018, Informe N° 377-2018-MPY/06.44, de fecha 26 de noviembre del 2018, Informe Legal N° 705-2018-MPY/ALE, de fecha 03 de diciembre del 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Informe N°0122-2018-MPY/04.10, de fecha 08 de noviembre del 2018, el Procurador Público Municipal solicita certificación presupuestal por el monto de S/ 1,500.00 para la publicación de Edictos en el Diario El Peruano, Diario "Ya" y San Viator Radio; en los procesos iniciados contra los presuntos invasores, ocupantes precarios, posesionarios y otros de la zona intangible del Campo Santo, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 104-2017-MPY. Agrega que se han iniciado 44 demandas civiles, en cumplimiento de dicho Acuerdo, dentro de los que se encuentran varios posesionarios fallecidos, por lo que se requiere publicar, según resolución judicial, los respectivos edictos. Por lo que requiere certificación presupuestal por la suma de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la publicación de edictos, que servirán para la continuación de las demandas, cumplimiento de resoluciones judiciales y cumplimiento de Acuerdo de Concejo mencionado. Asimismo, solicita se disponga la emisión de Cheque por Encargo, por dicho monto a favor de dicha Procuraduría;

Que, el Procurador Público Municipal ha cumplido con presentar el Formato 2: Autorización de descuento por planilla de remuneraciones y/o compensación por tiempo de servicios, en caso de no rendir cuentas; y el Formato 1: Autorización por Encargo Interno a Personal de la Institución, firmado por el mismo;

Que, la Directiva N° 001-2016-MPY/GM, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0524-2016-MPY, de fecha 16 de setiembre del 2016, en el numeral 7.1 establece; Encargo: consiste en la entrega de dinero mediante cheque a personal de la Municipalidad Provincial de Yungay para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

000107

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0958-2018-MPY

institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Logística y Adquisiciones, y la Gerencia de Administración y Finanzas, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley;
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores;
- d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, con informe previo de la Unidad de Logística y Adquisiciones;
- y e) El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, en el presente caso, se trata de una situación excepcional, sobre gastos de publicaciones de edictos, cuyo costo no puede saberse con antelación, ya que dependen del número de palabras, entre otros aspectos, que se determinaran recién en el momento mismo de la contratación de la publicidad de edictos; gastos que se encuentran dentro de los supuestos mencionados en la Directiva N° 001-2016-MPY/GM. Por lo que se justifica el pago solicitado, mediante encargo interno;

Que, mediante Informe N°377-2018-MPY/06.44, de fecha 26 de noviembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones opina que los gastos de publicación de edictos en el Diario El Peruano, Diario "Ya" y San Viator Radio, que servirán para la continuación de las demandas, en cumplimiento de resoluciones judiciales, se efectúen bajo la modalidad de encargo interno, dada la dificultad en la contratación; por la suma de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 705-2018-MPY/ALE, de fecha 03 de diciembre del 2018, el Asesor Legal Externo opina porque los gastos de publicación de los edictos en los procesos judiciales iniciados por la Procuraduría Pública Municipal, contra los ocupantes de áreas de la zona del Campo Santo, declarada intangible; publicaciones que han sido ordenadas por el Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Yungay; se efectúen bajo la modalidad de encargo interno, por la suma de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), debiendo utilizarse dichos recursos, específicamente para la realización de los indicados gastos. Para el efecto, mediante acto administrativo resolutivo, deberá autorizarse dicho encargo interno en nombre del Procurador Público Municipal;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad al numeral 9.3 de la Directiva N° 001-2016-MPY/GM, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0524-2016-MPY, y con el visto bueno de las áreas respectivas;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

000106

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0958-2018-MPY

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, en forma excepcional el **GIRO DEL CHEQUE POR ENCARGO**, ascendente a la suma de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), para el Fondo bajo la modalidad de Encargo interno, a nombre del **Abog. CARLOS CARRASCO MENDEZ – Procurador Público Municipal, identificado con DNI N° 25845215**, para cubrir los gastos de publicación de los edictos en los procesos judiciales iniciados por la Municipalidad Provincial de Yungay, contra los ocupantes de áreas de la zona del Campo Santo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que los documentos sustentatorios de los gastos efectuados, deberán ser presentados en un plazo máximo de 03 días hábiles luego de haber concluido la actividad materia del encargo; en caso de no rendir cuentas en el plazo establecido, se realizará el descuento por Planilla Única de Remuneraciones y/o Compensación Vacacional. La rendición deberá ceñirse a lo enunciado en la Directiva N° 001-2016-MPY, normas para administración de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, Gerencia de Administración y Finanzas, Procuraduría Pública Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Lic. Martín Santiago País Lector  
GERENTE MUNICIPAL